

he should not return to Guadiana (Durango), the scene of his guilt; and (4) that for a year he must fast on Fridays, and confess and commune at least once a month.

On the following day, July 20, in the presence of the tribunal, Rivera's attorney, and other witnesses, Rivera abjured all heresy and promised henceforth to hold true to the faith, to denounce heretics, and to receive with patience the penitence and censures imposed upon him. The same day he was delivered to the Casa Profesa to begin his period of seclusion.

E. SUPERSTITION AND WITCHCRAFT

For a year following the departure of Benavides in the autumn of 1629 there was no legal representative of the Inquisition in New Mexico. Perea's appointment had probably been decided upon as early as 1627 but the Holy Office had been obliged to wait until it received formal reports from Spain certifying Perea's genealogy and *limpieza de sangre*. In the autumn of 1630, these reports having been received, the Holy Office sent Perea his formal appointment as Commissary of the Holy Office of the Inquisition for New Mexico. It was received not later than mid-January, 1631.²³

23. The Suprema sent two reports. One contained the original testimony or depositions given by witnesses called by the Inquisitor of Evora, and the second was a letter from the Inquisition of Llerena in which the results of its investigations were summarized. These reports indicated that Perea was born of Portuguese parents in Villanueva del Fresno. His genealogy was regarded as generally satisfactory, except that two or three witnesses stated that there had been a rumor that one of Perea's maternal ancestors belonged to a family of new Christians. The paternal line was clean and it was stated that one of Perea's brothers was a "friar of great reputation" in the College of St. Basil in Seville. The two reports are contained in the following expedientes: (1) Carta de los señores del contenido con el testimonio de la Ynquisicion de Llerena de las ynformaciones de Fray Estéban de Perea. 1629-1630. A. G. M., Inquisición, Tomo 268, Exp. 5, ff. 1, 2; (2) Documents concerning the genealogy and *limpieza de sangre* of Friar Estéban de Perea transmitted by the Inquisition of Evora. 1628. A. G. M., Inquisición, Tomo 365, Exp. 1112. The Evora report was sent to Mexico in the 1628 fleet and was received late that year or early in 1629. The Llerena report, dated March 8, 1629, was transmitted by the Suprema on July 1, 1630, and was received in Mexico on October 28. Perea's appointment was sent out sometime in the autumn of 1630 and was probably received at about the turn of the year 1630-1631 for on January 19, 1631, a witness appeared before Perea, "Comiss^o del S^o off^o," and gave testimony concerning certain affairs of importance to the Inquisition. Declaration of Capt. Diego de Santa Cruz. Jan. 19, 1631. Inquisición 372, Exp. 16. (See note 26 *infra*.)

A few weeks prior to the receipt of this appointment Perea was relieved of the office of custodian, his triennium having expired, and his place was taken by Friar Juan de Salas who had already served with distinction many years as a mission friar.²⁴

Perea held the office of local commissary or agent of the Inquisition until his death in 1638 or 1639, and it was a fitting crown for his long career. His appointment was formally celebrated in New Mexico by publication of the edict of the faith in Santa Fé on March 23, 1631. The event took place in the church of San Miguel with due ceremony in the presence of the governor, cabildo, and general assembly of the citizens.²⁵ During the succeeding three or four years Perea followed up such clues of error, blasphemy, or superstition as came to his attention, and dispatched the sworn declarations periodically to the tribunal in Mexico City. Although these investigations did not result in the trial of any of the accused persons by the tribunal, the evidence is worthy of analysis and study, because of the illuminating, if unedifying, picture of New Mexican life which it reveals.

Frontier existence has always been characterized by the most curious admixture of conflicting and contradictory elements: hardy fortitude and petty jealousy, religious fervor and superstition; high vision and base ignorance. These conditions have always obtained in new frontier communities stationed on the outpost and fringe of settled civilization, at once the protection and menace of the older and more cultured centers. New Mexico was no exception. New Mexico was far away on the frontier, cut off from the body of New Spain by hundreds of miles of desert country and by hostile tribes. Life was hard and rude; refinements were

24. Father Salas was founder of the Isleta mission and in 1629-1630 he had been leader of the friars sent to the Jumano country. He served as custodian until 1632 or 1633 when he was succeeded by Friar Juan de Góngora. He served a second term from 1638 to 1641.

25. Testim^o de la publicon de los edictos en Nuevo Mex^{co}, 1631. A. G. M., Inquisición 372, Exp. 19. (See note 26 *infra*.)

few; famine frequently threatened when the Apaches did not, and the two together meant possible disaster. These factors developed in the soldiers and colonists qualities of courage and zeal worthy of the highest praise. On the other hand, the isolation and poverty of the province meant that these qualities were often earned at the expense of others cultural in character. The very isolation of the province tended to make New Mexico a haven for social outcasts from the mining camps of Zacatecas, Santa Bárbara, and Parral. Moreover the small non-aboriginal community, heterogeneous in character, comprised of friar and soldier, outcast and the ignorant, was forced to live in the midst of an Indian population from which it could and did learn much that was good and with which it fused its blood, but from which it also borrowed the Indian's superstition and view of life. This fusion of the non-material elements of culture is one of the most significant phases of colonial life throughout Spanish America. It is also one that is difficult adequately to assess or define.

The direct documentary evidence of such fusion in New Mexico is not extensive, but shot through all the Inquisition papers there are incidental statements of much value. Fortunately for the student of social life and customs, the first activities of Father Perea as agent of the Inquisition during the years 1631 and 1632 were related almost entirely to the practice of superstition and the influence of Indian customs on the white and half-caste population. In a series of some fifty sworn declarations of evidence made at the time there is revealed a rather shocking state of affairs. Many of the soldier-citizens were unfaithful to their wives, and these unfortunate women, in a frantic effort to win back the affection and loyalty of their husbands, resorted to the practice of superstition and the use of love-potions, knowledge of which they gained from Indian servants. The

declarations also reveal a fairly general belief that two women, mother and daughter, were witches.²⁶

These conditions had been reported to Benavides as early as 1626,²⁷ and again in 1628,²⁸ and he had been concerned enough to make some rather pointed comment about them in a letter to the Holy Office, although he had not made any active investigation.²⁹ Perea also had knowledge of them prior to 1631. The reading of the edict of the faith in March, 1631, which meant the revival in formal manner of the authority and activity of the Inquisition, appears, however, to have aroused certain fears. "I have noticed," Perea stated, "that before the anathema was read to this simple folk they did not have that fear concerning the use of these powders and herbs which they now so truly show. Their hearts are agitated, and they are afraid."³⁰ An interesting commentary, indeed, on the influence of the Inquisition, and of Perea, too, on "this simple folk"! Because of Benavides' sparing use of his authority as commissary subsequent to 1626 and his failure to investigate the evidence of superstition and

26. The results of Perea's investigations are found in three expedientes:

(a) Del Padre Fray Esteban de Perea Comisario del Nuevo Mexico, avisa de los pliegos que tiene remitidos a este Santo Oficio y de nuevo envia algunas denunciacições. 1631-1632. A. G. M., Inquisición, Tomo 304, ff. 180-198. To be cited as Inquisición 304.

(b), (c) Del comisº del nuevo Mexico fr. estevan de Perea avisa ha Remitido Vnos despachos con Thome Dominguez Vezº de Mexº y testimº de la lectura de los edictos y lo que resulto de ellos. 1631. A. G. M., Inquisición, Tomo 372, Exps. 16, 19. These two expedientes, although in separate parts of volume 372 of the Inquisition papers, are part and parcel of the same investigation. The title is taken from expediente 19, for expediente 16 is without title. They will be cited as Inquisición 372, Exp. 16, and Inquisición 372, Exp. 19.

27. Declarations, letters and decrees, ff. 310-317.

28. Declarations of Pedro Márquez and Bartolomé Romero, September 26 and October 2, 1628. Inquisición 304.

29. "El mismo Remedio conviene para las hechiseras que como estos indios naturales desta tierra son tan grandes hechiseros pégase el daño facilmente en estas mugeres españolas que son de poco talento por uir aca tan apartadas de policia y las indias denunciadas Villafuerte y la doña ynes solo en el nombre lo son que en lo demas son mas ladinas que las españolas, y siendo V. Sº seruido convienia para atajar semejante daño haser en ellas algun castigo para exemplo y mayormente que se sabe publicamente que an ensanado este offº a las hijas y a otras españolas muchachas ignorantes." Benavides to the Holy Office, January 29, 1626. Declarations, letters and decrees.

30. Perea to the Holy Office, November 10, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

witchcraft, the people had forgotten the excitement and anxiety caused by the establishment of Inquisitorial jurisdiction in the province. But the reassertion of such jurisdiction in 1631 had aroused their fears. And the stern Perea was commissary now! Moreover there were probably many persons who recalled that their fellow-citizen, Diego de Vera, who had denounced himself on charges of bigamy and had accompanied Benavides to Mexico City, had never returned. Nor had there been any news of his fate. Truly their hearts were agitated! Within less than a week following the reading of the edict nine persons testified, some of them making their declarations on their own initiative. During the succeeding months Perea took further testimony as opportunity offered. In the end fifty persons testified concerning the prevalent practice of superstition, and more than half of them did so of their own accord.

Much of the evidence dealt with the preparation and use of herbs, powders, and other concoctions for the purpose of winning back a husband's love. Some of the details may be described.³¹ There were ways not only of attracting and keeping a man's affections, but also of making him lose interest in his mistress. For example, make a paste of certain herbs, or of maize; then put the paste in the husband's food, or use it to anoint the body of either the husband or the wife, or both, and the husband's love will be renewed. Anointing the body may be more effective if done during sexual intercourse. More drastic measures involved the use of certain kinds of worms, which, if fried, or mashed up and cooked in gruel, would be equally effective. Other recipes made use of urine, either of the husband or his mistress, or of dirt soiled by human excrement. Potions of milk and powders of various kinds also had their use. The documents reveal a fairly common knowledge of such formulae and the direct dependence on the Indians, especially Indian house-

31. The details given in the text have been taken at random from the three expedientes listed in note 26. For a selection of passages which illustrate fully the statements in the text, see the appendix.

servants, as the source of such knowledge. The amount of actual practice of such superstitions is, of course, impossible to determine. Several wives admitted that they had given these formulae a trial, but most of them also admitted that they had had no effect. As one poor woman said, she left "to God the remedy." Perhaps the most striking fact about this entire body of testimony is the easy and sure reference to sexual infidelities. Wives admitted their husbands' faults; fathers knew the failings of their daughters-in-law; even the sins of the dead were not spared.

One phase in this general belief in the powers of certain herbs should be interesting to the ethnologist and botanist, for it relates to the special properties attributed to the peyote plant. The peyote is a cactus-like herb whose properties had long been known by the Mexican Indians. For them it was a sacred plant which had its own body of legend and even its own deity. Modern students of medical botany have stated that when used in moderate doses it has a stimulating effect akin to that of strychnine, and that it has been used to give strength to persons undergoing exhausting physical labor. In larger doses it creates a sort of drunken delirium followed by stupor.³²

The references to the use of peyote in the sworn declarations of 1631-1632 are not numerous, but they are of some interest. In the first place, it was recommended as a potion to give a bewitched person for it would enable such a person to have a vision in which the identity of the sorcerer would be revealed, following which the health of the bewitched person would be restored.³³ It was also stated that in the visions induced by taking peyote a person could tell just what persons might be on the way from New Spain to New Mexico.³⁴ But the most interesting statements were those attributed to a certain mulatto, named Juan Anton. A friend of his had said that peyote was good for a broken arm, and

32. Galindo y Villa, *Geografía de la república mexicana* (México, 1927), II, pp. 131-134.

33. Declaration of Ana Cadimo, March 25, 1631. Inquisición 372. Exp. 16.

34. *Ibid*

Juan Anton, agreeing, said that it had other important uses, and he proceeded to relate an incident that had occurred in New Spain. Certain of his belongings had been stolen, and he had not been able to recover them. So he took a big dose of peyote, and in the stupor which it induced an old man and an old woman appeared and asked him what was his trouble. He told them, and they said he should not worry any more, for if he went to a certain place he would find his belongings. After awakening he went to the place indicated and found the things that had been stolen.³⁵

Many more incidents similar to these might have been revealed if Perea's investigations had been continued. Nor was peyote, probably, the only plant believed to have healing or diabolical powers. One of the declarants told how her Indian servant made a drink of some herbs to cure her of certain ills. She stated that before giving her the potion the Indian had performed certain ceremonies and had seen visions in the liquid.³⁶

More serious than the use of potions and the faith in the magic powers of certain plants was the belief in witchcraft and sorcery and the denunciation of two women as practicing witches. These two unfortunate creatures were Beatriz de los Ángeles, a Mexican Indian of recognized ability and intelligence, and her mestiza daughter, Juana de la Cruz. Both of them were adept in the use of herbs and had been the tutors of some of their friends in the preparation of love-philters. But the most serious charge against them was the practice of sorcery. Benavides had been informed of Juana's malevolent powers in 1626, and again in 1628 sweeping denunciations of both women, mother and daughter, were received, but he had not pressed an investigation on either occasion. In 1631, following the reading of the edict and the revival of Inquisitorial authority, the old

35. Declarations of Jusepe de la Cruz and Luis Pacheco, May 25 and September 21, 1632. Inquisición 804.

36. Declaration of Ana Cadimo, March 25, 1631. Inquisición 872, Exp. 16.

charges were renewed and related in considerable detail by numerous witnesses.

It was stated that Beatriz, in order to try out her diabolical powers, had experimented on two Indian servants, both of whom became ill and died. Finding that her methods were effective, she then used them to avenge herself on her paramour, Diego Bellido, who had quarreled with her and beaten her. The declarations contain a deal of evidence concerning the methods she used, but the general opinion was that she gave him a drink of milk, or perhaps of *atole*,⁵⁷ that soon afterwards he became seriously ill with violent intestinal pains, and, after lingering for two or three weeks, died. Before his death he related these circumstances to several acquaintances, and he also told how one of the Indian servants upon whom Beatriz had experimented told him that Beatriz had bewitched them both (the servant and Bellido). Both of them died, and the community was convinced! It was also related that another of Beatriz' servants had told how she had known that Beatriz had concocted fatal *hechizos*, not only for Bellido, but also for an Indian woman, and that she had put them in some little idols which she buried in her hearth. The servant, hoping to save the lives of Bellido and the Indian woman, had tried to dig up the idols, but succeeded in unearthing only the one in which the *hechizo* intended for the Indian woman had been put. The Indian woman recovered from her illness, but Bellido died! Moreover it was reported that after Bellido's death a certain Juan Maesse had found a clay figurine, supposed to resemble Bellido, hanging from a tree on Beatriz' estancia, but when Juan Maesse was called upon to testify he denied all this and said that the supposed figurine was merely a lizard! Felipa, one of the Indian servants whom Beatriz bewitched in order to test her powers, said that Beatriz had bewitched still a fourth victim, one Francisco Balón. In this case she put the fatal *hechizo* in a *panocha* or titbit, which she gave to Balón to eat. Francisco Balón died!

57. *Atole* is a thin gruel.

Like mother, like daughter. Juana de la Cruz, Beatriz' daughter, was suspect even before her mother was, but her victims were not so numerous. The outstanding charge against her was that, although married to a certain Juan Griego Bernal, she was unfaithful to him and gave her affections to Hernando Márquez Zambrano. She and Márquez quarreled; he beat her, and she had revenge by bewitching him. For one day she gave him a cup of milk, thick with cream, to drink, and soon afterward he fell ill and died. Bewitched, of course! It was also believed that Juana had the evil eye, and numerous stories were told to prove it. Several children whom she fondled became ill. One died; another was saved by being smoked with a burnt bit of Juana's clothing; and in another case a sort of firemark (*fuego, arrestín*) appeared on the child's face.

Finally, it was reported that both Beatriz and Juana could transport themselves in magic fashion over long distances. Juana was said to use this power to travel around at night visiting her paramours to see whether they were faithful to her. Some persons said she travelled in an egg. Beatriz, on one occasion, had transported herself in some magic fashion from La Cañada, north of Santa Fé to Senecú, a distance of about one hundred and seventy-five miles in order to visit a sick woman, María Granillo, who was being treated by Father Gerónimo Pedraza, the friar-physician. In company with other spirits (*brujas*) she had played a game with María, bouncing her in and out of bed! It is a pleasure to report that María finally recovered.³⁸

It is indeed an unedifying picture of New Mexican life that these stories reveal. To the everlasting credit of Father Perea, this welter of evidence, confession, and rumor did not greatly agitate or excite him. He showed a healthy skepticism and contempt regarding it all. These were not the errors and heresies against which he had fought in the days of Eulate. Denial of ecclesiastical au-

38. Extensive excerpts from the evidence dealing with the cases of Beatriz and Juana are given in the appendix.

thority and immunity, lack of respect for the Church and the clergy, expressed doubt or disbelief concerning fundamental articles of Faith—those were the errors against which he had fought and which had prompted his appeal for the establishment of the Inquisition in New Mexico. He found it difficult to get greatly excited about “herbs and powders.”

Moreover he had a lively doubt concerning the reliability of some of the persons who had testified, for Perea had few illusions concerning the people with whom he was dealing. Some twenty years of experience had given him close familiarity with their strength and weaknesses. Many of them he had baptized, confirmed, confessed, and married. He knew the laggard from the thrifty, the evil citizen from the man of good repute. In his letters and reports to the Inquisition he freely expressed his opinions of the community in general and of the individuals who testified or concerning whom the testimony dealt. One of his letters contained a striking characterization of provincial life. He mourned the fact that it was

“so difficult, in this new land and among this people, [reared] from childhood subject to [the influence of] the customs of these Indians, [and] without discipline and schools, to distinguish truth from falsehood; for falsehood is so ordinary a thing in their mouths, even [in the mouths of] those who blossom out as captains and royal officials that there is no insult to the most honorable of them in saying these things.”³⁹

The population contained

“so many mestizos, mulattos, and zambohigos, and others [who are] worse, and [also] foreigners; so dangerous and of [such] little moral strength that I am sometimes embarrassed [in making these investigations].”⁴⁰

39. Perea to the Holy Office, November 10, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

40. *Ibid.*

Such conditions made it necessary for him to send with the collected testimony short statements concerning the character of the declarants, as well as of the persons whom they accused, and in a few swift and direct phrases he expressed his approval or disapproval of them.⁴¹

Thus, although Perea collected the available evidence concerning prevailing conditions, he probably did not consider it of vital importance, and he had a lively doubt and skepticism concerning much of it. And he was especially skeptical with regard to the tales and rumors concerning Beatriz de los Ángeles and Juana de la Cruz. He stated that he had known Beatriz for many years, and that although she was an Indian, she was intelligent (*ladina*) and quite Hispanicized (*españolada*). She was the widow of a Spaniard, Alférez Juan de la Cruz, and had gained social position by her marriage. With regard to Juana, well, she was a mestiza, and had been reared among Indians. Perea frankly stated that both mother and daughter had formerly enjoyed a good reputation, at least until some four or five years prior to 1631 when the denunciations were made. He admitted, however, that according to report they were generally regarded as witches.⁴² On the other hand, he did not hesitate

41. A few examples of his characterizations follow:

"Ana Cadimo . . . es mestica y muger simple de buena opinion"

"Juana Sanchez . . . es mulata y a estado siempre en buena opinion."

"Francisca Cadimo . . . es una pobrecilla mestica simple."

"Diego de Moraga es hombre q. a bibido mucho tvº desonestam^{ta} con mugercillas aunq. agora mui quieto y casado."

"doña beatriz de Pedraza . . . es mujer liuiana y de desonesta opinion."

Antonio Baca: "este testigo aunq. es sargento mayor esta en opinion de q. habla mucho y poena verdad y yo lo conosco mas a de ueinte años desde niño q. era y siempre a ydo creciendo en la mala opinion de verdad."

"Juana de los Reyes mulata . . . es y a sido muger de mui loable opinion y fama y siempre a sido al parecer mui buena Xpiann"

"Catalina peres . . . es mugercilla de demasiada mala opinion de desonesta q. la justa a tenido bien q. hacer pa refrenar sus solturas y es mestica o castica."

"Francisco Marq. es un hombre de poca opinion de verdad y mas amugeredo q. hombre."

"bernadina moran q. declara es otrn pobrecilla mestica y mulata hija de uno q. si es mas q. yndio lo q. mas tiene es de mulata aunq. yndia parece."

Inquisición 372, Exp. 16, and Inquisición 372, Exp. 19.

42. (a) ". . . estas dos doña beatriz de los angeles Y juana de la cruz la m^a es yndia ladina mexicana mui españolada y q. la conozco casado con el alferes Ju^o

to characterize several of their accusers as themselves shameless and wanton. He was outspoken concerning the female members of the Griego-Bernal family, sisters-in-law of Juana,⁴³ for it was true that they had a hearty personal dislike for her and denounced her, and yet were themselves guilty of immorality and of superstititious practices.

The incidents which have been related above, including the case of Luís de Rivera, may appear, at first, to be trivial and not deserving of such detailed description. But no student who has made a study of society in New Spain can doubt that one of the significant phases of colonial life was the prevalence of superstition and the widespread belief in demons and sorcerers. The contact of European and aboriginal peoples and modes of life was not a one-sided affair, with the Indian alone being changed and his manner of life transformed. Too little study has been devoted to the influence of the Indian on the European, and to his contribution to colonial life. His contribution was more than the flesh and blood which he fused with the flesh and blood of his conqueror; more than the labor exploited by his new masters, whether on the farms or in the mines, or in erecting public buildings and thousands of churches. The Indian made his imprint also on the non-material elements of

43. "Maria bernal q. declara es de desonesta opinion y mucho mestiza e castiza hija de griego y de mestiza; y es cuñada de la juana de la cruz." Inquisición 372, Exp. 19.

de la cruz ueinte y tantos años a y biuda agora q. bibio dos leguas de este conuento muchos años y siempre decir era muger de gran caridad y buena Xptiana: y agora de cuatro a cinco años a esta p^{te} suena publicam^{te} lo q. della y de su hija Ju^a de la cruz ua actuado." Inquisición 372, Exp. 19.

(b) "Esta Juana de la cruz es mestiza hija de doña beatris de los Angeles yndia mexicana mui ladina y española y del alferes Ju^o de la cruz y al fin jente criada entre indios y hija de yndia . . . y en esta villa casi todos las tienen a madre y a hija en opinion de hechiceras." Inquisición 372, Exp. 16

(c) "estas dos declarantes Ana de bustillos y doña catalina de bustillos son hermanas y estan en opinion de muy buenas Xpianas y asi las conosco mas a de ueinte años y en la misma opinion tuve siempre a la doña beatris de los Angeles q. aunq. es yndia mexicana se trata a lo español mas a de ueinte a^r q. la conosco aunc. de poca aca se dicen tantas cosas como se le ponen q. entonces no se aua descubierto ning^a y como la facilidad en el ablar y poca verdad es aqui tanto no se q. desir q. la ordinaria murmuracion y mentira es lo q. mas luce." *Ibid.*

colonial culture, even on the intellectual and moral qualities of colonial society and its view of life. Throughout the length and breadth of New Spain Indian influences were powerful and readily discernible. The incidents that have been described in this chapter are an example of what was taking place everywhere. Benavides found similar conditions in the Santa Bárbara Valley in New Biscay when he took testimony there in 1626,⁴⁴ and the Inquisition records are full of this sort of thing for the whole of Mexico. Not only do they contain numerous cases dealing specifically with sorcery and superstition, but shot through the trial records of persons accused on other charges there is a vast amount of incidental evidence that is equally illuminating. Here are the materials for another chapter in the history of witchcraft, demonology, and superstition in America, and it will be interesting to compare the record of Mexico and the Mexican Inquisition with the record of Salem. To the glory of Perea, he had a sense of proportion and a healthy skepticism, at least concerning conditions that did not endanger the essential rights of the Church as a corporate institution or the honor of its ministers. And it may be noted in leaving the subject that Beatriz and Juana were never tried.

F. THREE MINOR INVESTIGATIONS

There are three minor investigations which were made by Perea between 1631 and 1635 that deserve passing notice. One dealt with a case of denial of ecclesiastical immunity, and the other two were cases of bigamy.

The first investigation concerned Gaspar Pérez, citizen of Santa Fé. Pérez was a Fleming who had enlisted for service in New Mexico as armorer to the soldiers. He had married a daughter of one of the first settlers of the province and in 1630-1631 he held the office of procurator or attorney for the Villa de Santa Fé. Thus he had acquired a certain

44. A. G. M., Inquisición, Tomo 356, ff. 318-370.

social and politico-military prominence which gave him a noticeable measure of self esteem with which he combined no great respect for the clergy.

According to Pérez he was noted for the violence of his speech and actions,⁴⁵ and this reputation was justified by remarks ascribed to him by persons who testified before Pérez in 1631.⁴⁶ One of the witnesses, Friar Tomás de San Diego, described a conversation which took place in the presence of himself and the governor and cabildo of Santa Fé in which Pérez made certain strong and suspect statements. Pérez stated that as procurator of the Cabildo he intended to present petitions to the governor complaining of the friars and their actions. Father San Diego promptly met the challenge implied in this statement by reminding Pérez that he had no authority to present complaints concerning clergy before a civil judge, for only the custodian had jurisdiction over them. Whereupon Pérez replied firmly that he fully intended to present the charges, "because the governor was absolutely the judge of the friars and could punish them and hang them." To this serious charge the friar added a statement that it was the general opinion of the villa that Pérez had no fear of God, for he made no distinction between work days and feast days. After all, he was a Fleming, and that was enough to make him suspect in the faith.⁴⁷

Whether Pérez ever made such formal complaints to the governor is not known. But he gave vent to his displeasure at Father San Diego by petitioning the Father Custodian, Friar Juan de Salas, to remove Father San Diego from his post as guardian of the Santa Fé convent. Salas asked

45. "El dicho gaspar peres es flamenco, y le conosco en esta tierra mas a de veinte años la opinion q. tiene es de muy precipitado en el hablar como furioso q. se emboracha de colera y los q. lo han acompañado a mexico desde aquí dicen q. tambien con vino se enbringa no es nada compuesto en lo de dios." Inquisición 372, Exp. 19.

46. Five witnesses were questioned concerning the actions of Pérez, two of them friars and three laymen. The friars and one of the laymen gave definite testimony, but two of the laymen refused to make definite charges or accusations. Pérez, commenting on these two witnesses, stated that one of them, Antonio Baena, had a reputation for not telling the truth, and that the other, Matías Romero, was Pérez' brother-in-law. Inquisición 372, Exp. 19.

47. Declaration of Friar Tomás de San Diego. March 23, 1631. *Ibid.*

Pérez what caused him to make such a request. Was not Father San Diego an exemplary friar who taught his flock and administered the sacraments in a satisfactory manner? To which Pérez replied that the friar was a good man but he preached "crazy and drunken things."⁴⁸

There the story ends. Perea sent the testimony to the Holy Office, but there is no evidence that the tribunal ever took action.

The second case involved a mulatto named Juan Anton⁴⁹ who had migrated from New Biscay to New Mexico, and in Santa Fé had married a Mexican Indian named Ana María. In the summer of 1633 two soldiers, Tomé Domínguez de Mendoza and Hernán Martín, who had recently made a trip to Mexico City and return, informed Father Perea that when they had been in Cuencamé in New Biscay they had learned that Juan Anton was married to a negress of that town, a slave. Both witnesses said they had seen this woman, and Hernán Martín stated that she had four or five children of whom Juan Anton was said to be the father.

Juan Anton heard that his crime was known, and fled from the province. When Father Perea transmitted the two sworn declarations to the Holy Office, he informed the tribunal that he had instructed the bearer of the dispatch, Tomé Domínguez de Mendoza, one of the two witnesses, to learn what he could about Juan Anton when he passed through Cuencamé and Parral on his way to Mexico City. The Holy Office, having received the papers, instructed Perea on June 30, 1634, to present formal proof of Juan Anton's marriage in Santa Fé to Ana María, the Indian. The following February Perea complied with this order and transmitted all the substantiating papers. The records end at this point.

48. Declaration of Friar Juan de Salas, March 26, 1631. *Ibid.*

49. Del Comissº del Nuevo Mexº con una ynfornmº contra Juan Anton Mulatoo por casado dos veces. A. G. M., Inquisición, Tomo 380, ff. 348-357.

The facts of the last investigation may be stated briefly.⁵⁰ Juan López, native of Cartagena, an ex-soldier of the Havana garrison, enlisted in Zacatecas in 1633 with ten other soldiers for a year's service in New Mexico. On the way to New Mexico in the autumn of 1633, the new recruits were told by their leader, Sargento Mayor Francisco Gómez, that at the end of their year of service the married men would return, but that bachelors would be expected to remain in New Mexico and marry. Juan López was reported to have said that he would return to New Spain because he was married to a woman in Havana, and he was said to have repeated these statements after his arrival in Santa Fé. But he shortly made the acquaintance of a Santa Fé girl, Inés de Zamora, daughter of Alférez Diego de Montoya, and on February 27, 1634, they were married. About a month later Governor Mora Ceballos appeared before Father Perea and testified that there were rumors that López was guilty of bigamy. Perea summoned several of López' soldier associates who deposed that prior to Lopez' marriage they had reminded him of his former statements, and that he had said they had been made in jest, for he was really not married. These declarations, together with formal proof of López' marriage in Santa Fé, were dispatched by Perea to the Holy Office in Mexico City. No formal action appears to have been taken by that tribunal.

50. *Ynforma^{on} del matrim^o de Joan Lopz Soldado, con Ynes de Zamora en el n^o 380, ff. 238-247.*

APPENDIX

I. HERBS, POWDERS, POTIONS, ETC.

(a) "... Fran^{ca} cadimo . . . dice y denuncia de si misma q. abra ocho años poco mas o menos q. estando en su casa q. era la de Ju^o lopes olguin en la qual estaba tambien doña beatris de los anjeles y estando la dicha doña beatris de los anjeles con otra muxer q. no save quien era en la cosina de la dicha casa y iendo esta declarante a entrar oio q. la doña beatris de los anjeles estaba diciendo q. tomando una rrais blanca i traiendola en la boca con una piedresilla i mascando la rrais i untandose los pechos con ella i quando pasase su amigo tirandole de secreto aq'lla piedresilla aria q. la quisiese mucho i no la dexaria . . . i. q. esta declarante procura aq'lla yerba i la allo atada en un trapillo en la misma casa i la masco i le unto con ella el cuerpo i tomo una piedresilla i la traia en la boca i la tiro a un ombre con quien tenia amistad pero q. no le aprovecho." Declaration of Francisca Cadimo, June 23, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

(b) "... Juana de la cruz . . . dixo . . . como abra quatro a^s poco mas o menos que estando en casa de su suegro Juan griego el uiego con sus cuñadas desta declarante catalina uernal mujer de Juan duran y Juana bernal mujer de diego de moraga estando alli tamuien con ellas vna yndia de nacion teguas llamada ana criada de esta declarante les dixo la dicha yndia a todas tres quereis que os de vnos poluos para que vuestros maridos os quieran mas y que todas respondieron que si para ner en que paraua aquel enbuste y que la yndia les dio los dichos poluos a todas tres que heran unos poluos blancos que dixo que hechandolos en la comida a sus maridos los querian mas pero que ellas no se los dieron a sus maridos sino que los hecharon en vnos ojaldros y se los comieron ellas." Declaration of Juana de la Cruz, June 29, 1631. *Ibid.*

(c) "Juana Sanches, mulata, muxer del capitán Ju^o gomes . . . dice mas esta declarante q. abra 5 o 6 años poco mas o menos q. le dixo a una india teguas del pueblo de S. Ju^o q. le diese algunas ierbas o alguna otra Cosa p^r q. su marido no la maltratase por q. la aporreaba i p^r q. dexase la manseba y mala amistad q. tenia i lo quiciese a ella y q. la india le dio unas raiases amarillas y dos granos de maises asul con las puntas del corasonito blancas bueltos asia dentro y q. este mais le mascase y con el untase el pecho y corason a su marido i q. tubiese las ierbas en la mano q^d llegase su marido a ella y q. tambien mascase las dichas ierbas i untase pecho i corason a su marido q. con eso la queria bien i aborreseria a su manseba y q. lo hizo dos veses i q. no aprovecho. dice mas esta declarante q. abra cinco o seis años poco mas o menos q. su ermania Ju^a de los rreies le dixo si sabia alguna cosa de ierbas o raiases o otra cosa q. diese a su marido p^r q. dexase a su manceba y la quisiese a ella y q. esta declarante le dixo q. una india le avia dado aquellas raices y granos de mais p^r untar a su propio marido i q. hiziese ella lo mesmo i le dio la dicha raias i mais i lo hizo la dicha su hermana y q. no le aprovecho antes riño a esta declarante porq. se los avia dado." Declaration of Juana Sánchez, June 22, 1631. Inquisición 372, Exp. 16.

(d) "Ju^a de los reies mulata muxer de Albaro garcia mulato . . . dice y denuncia . . . q. estando esta declarante mui triste viendo q. su marido andaba amansebado y q. no asia caso della y viendola asi una hermana q. tiene llamada Ju^a Sanches muxer del capitán Ju^o gomes le

dixo a esta declarante q. ella tenia una ierba q. le avia dado una india q. era bueno para tales ocasiones y se la dio a esta declarante con tres o quatro granos de mais los cuales grano tenian el corazon buelto asia arriba q. eran buenos para tales ocasiones i q. lo moliese y lo echase en dos veses en la comida i q. le untase tambien con el el pecho q. con eso la q'rria mucho y se olbidaria de sus vicios q. ella lo hizo i se lo dio una ves en la comida y q'riendole ella a untar el pecho una ves lo sintio su marido q. estaba diaprierto y aparto la mano y lo dexo y como no tubo efecto lo dexo a dios q. lo remediasse y q. p^a el mismo efecto auia traido cuatro o cinco dias la ierba consigo en el pecho . . . dice mas esta declarante q. tambien le dixo la dicha india q. se chupase los dos dedos grandes de la mano q. llaman del corazon y despues de chuparlos aq'lla saliba se la hechase a su marido en la comida y q. la q'rria bien y aborresceria la manseba i q. lo hizo esta declarante una bes i no quiso hacerlo mas por q. le dio asco i q. no tubieron efecto ninguno estas diligencias q. hizo." Declaration of Juana de los Reyes, June 21, 1631. *Ibid.*

(e) "Dice mas esta declarante q. abra 4 dias q. m^a viuda de gaspar de aratia le dixo a esta declarante q. una india criada de m^a vernal viuda de Ju^a gomes barragan le dijo q. su ama la dicha maria vernal asia lo mismo proq. enbiaba a espiar donde se proveia fran^co gomes de torres con quien estaba amansezada a sus criadas i luego iba ella i quitaba la susiedad de ensima y cojia aq'lla tierra mojada y se la daba en la comida al dicho fran^co gomes de torres porq. la quisiese y olbidase a su mujer y q. tambien le avia dado o puesto una ierba entre los aforros de la cuera para q. la quisiese y no la dexase." Declaration of Petronilla de Samora, March 25, 1631. *Ibid.*

(f) "Dice mas esta declarante q. en aquel dia una india cuñada de al^o gutierrez estando esta declarante en casa del capitán Ju^a gomes le dixo a esta declarante q. tomase los orines de su marido i se los enbiase q. con ellos aria ella un mescla q. puesta en el marco de la puerta de la manseria de su marido seria causa p^a q. la aborresciese y dexase y no entrase mas alla." Declaration of María de la Vega Márquez, June 22, 1631. *Ibid.*

(g) "beatris de pedrara . . . dice q. abra dos años i medio poco mas o menos q. vieniendo de mex^co su marido de esta declarante y estando ella temerosa no la maltratase por q. aviendola dexado en una estancia fuera de esta villa q^o se iba a mex^co ella le bolbio a esta villa en casa de su m^a y hermanas y estando asi temerosa en su casa con su marido el qual tambien estaba melancolico y triste por lo dicho entro en su casa esta declarante a visitarla Ju^a Sanches mulata muxer del capitán Ju^a gomes y viendo triste a esta declarante la dixo q. si q'rria q. la daria una ierba q. mascnola y untandola a su marido los pechos quando se acostase y untandose asi mesmo los pechos i teniendo un grano de mais en la boca toda la noche y por la mañana mascar el grano de mais i tragarlo q. asiendo esto tres noches y despues de averlo untado bolbiendo las espaldas a su marido con estas cosas se le bolberia el corazon y no le acordaria de nada i q. la q'rria y trataria bien porq. asi lo avia ella hecho con su hermana Ju^a de Los rreies muxer del capitán albaro garcia q. le avia dado tambien la ierba y la traia siempre en el seno y q. esta es la verdad." Declaration of Beatris de Pedrara, June 21, 1632. *Ibid.*

(h) "dice mas esta declarante q. abra dies o dose años poco mas o menos q. estando ella en su casa la entro a visitar doña beatris delos angeles india ladina mexicana española muxer del alferez Ju^o de la crus i. q. viendo a esta declarante triste por q. su marido la maltrata le dixo q. tomase unos gusanos q. llaman gallinas siegas q. viuen en el estiercol y q. los tostase: los echase en la comida a su marido i q. con eso la q'rria mucho i no le andaria aporreando i q. esta declarante se los echo en la comida a su marido i q. no le aprovecho." Declaration of Juana Sánchez, June 22, 1631. *Ibid.*

II. PEYOTE

(a) "... ana cadimo . . . dice y denuncia de si misma q. un año a poco mas o menos q. diciendole los indios y una india mexicana llamada fran^{ca} muxer de domingo Sombrerero indio mexicano q. estaba enechisada y q. tomase el peyote i con el veria a quien le avia enechisado y hecho mal, q. viendolo sanaria luego y veria tambien el echiso y donde estaba y q. la dicha india mexicana se ofresio a darselo si lo tubiera pero porq. no lo tenia ella dixo a esta declarante q. buscarse un indio q. se lo diese y asi busco un indio biexo de san marcos de nacion q'res el qual tomo lio i dio a bever con un poco de agua a esta declarante y q. de oido no hizo efecto ni en la salud ni en lo demas q. desian y q. por no saver q. avia descomunion no se avia acusado antes. Dice mas esta declarante q. abra dos o tres años q. una india tegua del pueblo de S. ildefonso llamada fran^{ca} laphitaña le dio a bever otras ierbias desechas en un Jumate de agua dos noches pero q. prim^o q. la india se lo diese a bever asia algunas seremonias i conjuros y contaba y daba a entender con los modos y visajes q. hacia q. veia algunos vicioses en el agua i q. a lo q. veia en el agua a eso asia la musica y ablaba y luego se lo daba a bever a esta declarante diciendole q. con aquello sanaria y q. no sabe otra cosa mas de q. agora dos años esta misma india mexicana se desia publicam^{en} en esta villa q. avia tomado el peyote p^r ver quien venia de tierra de pas i q. esta es la verdad." Declaration of Ana Cadimo, March 25, 1631. *Ibid.*

(b) "... Luis Pacheco soldado y vesino de la Villa de Santa Fee . . . declaro para descargo de su conciencia que a dies de diciembre del año pasado de 1631 estando en las estancias de las guertas en casa de Juan Anton mulato marido de Ana mexicana ladina, y estando presente Jusepe indio ladino de nacion queres interprete o naguatato del padre Fray Christobal de Quiros guardian del pueblo de San Felipe, abiendo un criado deste declarante caido i quebradose un braso y estandole cosiendo una bilma que ponelle, dixo el dicho declarante: si tubieramos aqui un poco de peyote era mui bueno para esto, i que respondio el dicho Juan Anton el peyote no solo es bueno para esto sino para hallar cosas hurtadas, que estando yo en las minas de mapimi en la nueva españa aviendole a una criada mia y a un indio hurtadole un faldellin i otro rropa i al indio unas fresadas i andandolo a buscar i no lo hallando, tome seis o siete cabesas o raiases de peyote i molido lo bebi, i despues me metí en un aposento i se me aparecio un biexo i una biexa i me preguntó que pena tenia, i le respondi que havian jurtado aquella rropa y me respondio no tengas pena anda ve a tal parte que alli la hallaras y fui yo i el indio a quien abian hurtado las fresadas i hallamos a un indio que tenia la ropa i se la quitamos." Declaration of Luis Pacheco, September 21, 1632. Inquisición 304.

III. WITCHCRAFT

(a) ". . . m^a nuñez muger de fran^{co} marques soldado y moradores del pueblo de n^r S^o del socorro de la prouincia de los piros . . . dise y denuncia que abra cuatro u cinco a^s que estando su her^{no} desta declarante diego uellido muy enfermo de la enfermedad que murio le dijo Vna y mas beses a esta declarante que entendia que su mal hera hechiso por que ninguna medecina le apruechaua Y que le parecia que le prosedia de que estando vna bes en la estancia de doña beatris de los anjeles Yndia ladina mexicana muy española Y uiuda del alferes Juan de la cruz con quien el dicho diego uellido Andaua amanseuado. Y auiendo el proTeado por algunas cosas Y estando de partida para irse a la V^a de S^{ta} fe ella le dio de almorsar Vn poco de atole y leche Y auendole comido se partio luego Y que apenas auia andado una legua poco mas o menos se sentio con tan gran dolor de uariga que parecia que peros se la comia y sintiendose tal se boluió otra ues a la estancia Y se reconcilio con ella i yso las amistades con lo qual ella le dio luego a beuer vn caxete de aseite y suuio a cauallo y se partio otra ues Y a poco trecho de camino se apeo a proueerte y lo que hecho en la camara fueron muchos gusanos colorados uiuos con lo qual descanso Y que dentro de alli algunos dias Boluió otra ues a la estancia de la dicha doña ueatris de los anjeles, en la qual allo muy enfermo muy al cauo a vn criado della que se llamaua antonuelo muy podrido Y comida la canpanilla que si comia algo se aogaua con ello y lo hechaua por las narises. Y que le dixo el dicho diego uellido que porque no se confesaua y ponia uien con dios que algun dia auia de hamaneser haogado. A lo qual le respondio el indio Que por que no se confesaua el que tamuien estaua de la misma enfermedad enfermo que quien a el le tenia asi a la muerte enechisado la tenia tamuien enechisado a el dicho diego uellido Y que de alli algunos dias boluiendo otra ues a la estancia el dicho diego uellido le dijo vna criada de la dicha doña ueatris de los anjeles llamada feleppilla Y muy ladina en castellano, señor conp' mucha lastima le tengo de uerle enechisado. Y que le respondio el dicho diego uellido como lo auia a lo qual respondio la dicha felippilla que ella lo auia muy bien que su señora doña beatris de los anjeles lo auia enechisado Y que esto se lo dixo dos ueses por muy cierto. Y que ella auia visto a su señora traer al Cuello vna figura de uaro del mismo modo y figura del mismo diego uellido por que la quisiese y boluiese a su amistad y por que el no quiso boluer a su amistad hella lo enechisado y despues desto pocos dias comenso a enfermar el dicho diego uellido y a enchirse todo el cuerpo de llagas y la garganta asta comerse la canpanilla ni mas ni menos como estaua el indio que se lo auia dicho y dentro de pocos dias sin uastar medecina ninguna uino a morir dello. Y dise mas este declarante que tamuien oyo decir a doña M^a de archuleta que pancho Valon yndio ladino mexicano herero auia muerto henechisado que lo enechiso la dicha doña ueatris delos Anjeles en vna panocha que la auia dado a comer por que tamuien el dicho pancho ualon auia andado amanseuado con ella Y que el dicho pancho ualon estando enfermo de la enfermedad que murio se lo auia dicho asi a la dicha doña m^a de archuleta. Declaration of María Nuñez, October 14, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

(b) ". . . y dixo mas la dicha declarante q. el mesmo diego bellido le dixo q. un criado dela dicha doña beatris de los anjeles llamado antonuelo le dixo q. su ama lo avia hechisado q. era la dicha doña beatris y q. tambien avia enechisado al dicho criado p^a probar el

echiso si tenia efecto y q. otra criada de la dicha doña beatris de los angeles llamada filipilla le dixo al dicho diego vellido q. su ama la dicha doña beatris lo avia echisado y puesto los echisos en unos idolos y enterradolos en un fog'on el un echiso del dicho diego vellido y otro de una india i q. q'riendo ella desenterrar los idolos de los echisos sintio q. venia su ama y por darle priesa por sacar el echiso de diego bellido fue siempre enfermando mas asta q. murio y dixo mas esta declarante q. el dicho diego vellido le dixo q. su echiso, avia echado la dicha doña beatris de los angeles en un ormiguero por lo qual el se iba comiendo de llagas." Declaration of Catalina de Bustillos, March 26, 1631. Inquisición 372, Exp. 16.

(c) "... catalina vernal muxer de Juº duran Soldado y vesinos de esta villa . . . dixo mas esta declarante q. abra tres o 4 años q. estando enfermo en esta villa her^{mo} Sambrano lo fue esta declarante a visitar y le conto el mismo enfermo a esta declarante y a otros q. presentes estaban q. era fran^{co} marq. y su muxer y P^r marq^r q. temia q. le avian dado algun bocado en un caxete de leche por q. estando en la cañada en casa de Juº griego estando alli ju^a de la crus muxer de Juº griego el moso con la qual tenia amistad sospechosa el dicho her^{mo} Sambrano y por siertas Causas la avia aporreado y ya q. el estaba ensillando su caballo p^r venirse a esta Villa la dicha ju^a de la crus le llamo q. fuese a merendar i le dio a comer un caxete de leche con mucha nata y asi como lo comio se sintio luego malo de dolor de estomago q. viiniendose a esta villa por el camino vino vabiendo i se echo luego en la cama de la cual nunca mas se lebanto porq. siempre fue enpeorando asta q. murio y q. no sabe otra cosa." Declaration of Catalina Bernal, March 25, 1631. *Ibid.*

(d) "... Juliana de bustillos muxer de blas de miranda soldado a la qual preguntando si save o presume la causa por q. a sido llamado dixo q. presume sera p^r saver de ella lo q. olio desir a catalina vernal muxer de Juº duran lo qual paso anci q. abra un año poco mas o menos q. un dia por la mañana entro la dicha catalina vernal en casa de esta declarante la qual estaba con sus primas doña m^a de archuleta y doña lucia de archuleta i q. a todas tres les dijo la dicha Catalina vernal sin q. nadie se lo preguntase como estando ella acostada en una misma cama con su hermana Ju^a vernal muxer de diego de moraga i con su cuñada Ju^a de la crus muxer de su her^{mo} Juº griego todas tres en una cama la Ju^a de la cruz en medio i q. no savia q. hora de la noche la dicha ju^a de la crus las desperto diciendoles manitas dormis q. despertando ellas le dixeron de donde bienes q. respondio la dicha Ju^a de la crus vengo de la cañada q. es seis leguas de aqui de ver a hernando hijo de hernan martin q. me dixerón q. estaba con otra i fui a ver si era assi i lo allo dormido i solo i le tento todo el cuerpo i sin despertarlo de avia buelto le pregunto la dicha catalina vernal pues como fuiste a la qual respondio la dicha Ju^a de la crus fui en un huebo." Declaration of Juliana de Bustillos, June 23, 1632. Inquisición 372, Exp. 19.

(e) "... catalina vernal muxer de Juº duran Soldado y vesinos de esta villa . . . fue la dicha si save o a oido desir q. alguna persona q. estabia en su compagnia por modo de hechisos auia ido de noche sobre un huebo aser a alguna persona q. quisiese bien dixo q. no lo sabe ni a oido desir tal cosa fuele dicho mas q. en esta S^{ta} off^r ai informacion de q. en su misma casa estando esta declarante acostada con otra muxer en una misma cama la otra dexando a esta declarante en

la cama se avia ido cabellera en un huebo a ver a sierto hombre q. q'ria bien y q. aviendolo visto y dexandolo durmiendo se bolbio otra ves a la cama con esta declarante la qual viendola llegar tan fria le dixo de donde venia y tan elada i. q., le avia respondido q. de la cañada benia de ver a un hombre q. q'ria bien i q. esta declarante le avia dicho q. como avia ido y buelto tan presto q. le avia respondido q. avia ido caballera en un huebo todo lo qual dice esta declarante q. no lo sabe i q. es mentira Salbo q. lo q. dicen de esta q. fue caballera en un huebo nunca tal supo sino q. no save a quales ni q. personas oio desir q. la dicha doña beatris de Los angeles avia ido metida en un huebo desde esta villa asta el pueblo de Senecu q. ai 50 leguas donde estaba la dicha doña m^a granillo enferma y q. alli la dicha doña beatris y otras bruxas jugaron con la enferma doña m^a granillo a la pelota y q. desde entones fue mexorando la dicha doña m^a enferma y q. esta no save con fundamento p^o poderlo afirmar sino q. lo tiene por quanto y mentira." Declaration of Catalina Bernal, March 25, 1631. Inquisición 372, Exp. 16.

(f) ". . . Capitan Bartolome Romero alcalde ordinario de la villa de Santa Fee . . . dixo, que abrá tiempo de seis meses que parió su muger y del parto ha quedado sin salud, y por dicho de quien lo entiende es bocado que le an dado, y tiene sospecha este declarante que ha sido por mano y orden de Juana de la Crus muger de Juan Griego vesina de la Villa de Santa Fee por aver prometido vengarse del dicho Capitan Bartolome Romero por ciertas cosas que entre los dos pasaron y que se persuade es por mano de la dicha juana de la Crus por aver prometido vengarse del, y por la publica vos y fama que ay de que dicha y su madre son hechiseras y an enhechisado a algunas personas . . . y avrá cosa de un mes que viniendo este declarante por la misma estancia que ya es de Juan Maesse que la tiene a su cargo, y la dicha doña Beatris vive en la villa de Santa Fee, dixo el dicho Juan Maesse en la dicha villa a este declarante por lo que se trata publicamente de que la dicha doña Beatris es hechisera que en un arbol de la dicha estancia hallo colgada una figura de barro retrato mui parecido al dicho Diego Bellido defunto y que sabe le tenia alli enechisado por averselo dicho Andres de Villaviciosa vesino de la dicha Villa a quien lo dixo Felipa india ladina, que dicho estava enhechisada de la dicha doña Beatris y que la dicha Felipa la avia visto sahumar la dicha figura de barro del dicho Diego Bellido y la dicha Felipa murio del mismo hechiso, siendo muger de Diego de Santiago vesino desta villa, y estas cosas todas las sabe tambien la muger del dicho Andres de Villaviciosa y Francisco Marques y Juan Duran y su muger, y asi mismo dice este declarante que tiene a su muger en el pueblo de Senecu a donde la esta curando el padre Fray Jeronimo de Pedrasa y que yendo a verla avra quinse dias supo como estando la dicha su muger durmiendo en compañía de su madre y de su abuela, comenzó a gritar y acudiendo con candela encendida a verla su madre y abuela la hallaron en el suelo fuera de la cama y dixo como no sabia quien la cogio y la alzo en el aire y la dexo caer en el suelo fuera de la cama y su madre y su abuela que dormian en el mismo aposento no vieron a nadie y sospecha este declarante que por lo pasado es algun hechiso de la dicha doña Beatris y su hija Juana de la Crus que prometio vengarse del, asi mismo dice este declarante que viniendo agora quatro o cinco dias ha por la estancia del Capitan Alonso Varela que esta en la sienaga, hablo este declarante con doña Catalina muger del dicho Capitan Alonso Varela la qual tratando del mal de la muger deste

declarante y de la sospecha que se tiene de que es echiso de la dicha doña Beatris dixo a este declarante la dicha doña Catalina como la dicha doña Beatris al tiempo que Pancho Balon indio mexicano herero se quiso casar con Ines india ladina criada de la dicha doña Catalina que la dicha doña Beatris le embio a desir a la india Ines que no se casase con el dicho Pancho Balon por que si se casava que no lo avia de gosar y al fin se hizo el casamiento y asi como se casaron luego el dicho Pancho Balon estubo malo y no vivio un año y la dicha india Ines tambien esta medio tullida y que asi entiende que la dicha doña Beatris la enechiso y mato a su marido como se lo embio a desir." Declaration of Captain Bartolome Romero, September 26, 1628. Inquisición 304.

(g) "... isabel de cabanillos muxer de diego martin Soldado ... Y dice mas esta declarante q. despues q. murió el dicho diego vellido oio desir a lucia de mantoia muxer de diego de texeda q. se fue a vivir a aquella estancia i q. Ju" maese Soldado q. se fue a vivir a la dicha estancia Tambien con ella hallo colgado de un arbol con una trenza de pita una figura de hombre hecha de barro q. se parecia al dicho diego vellido i q. gritaba la dicha figura i q. la cojio el dicho Ju" maese y la hecho en el rrio." Declaration of Isabel de Cabanillos, June 22, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

(h) "... el alferes Pedro Marques vezino de la villa de Santa Fee ... juro y dixo ... que una india ladina Felipa le dixo a este declarante siendo viva como la dicha doña Beatris tenia enhechisado al dicho Diego Bellido en una figura de barro muy parecida al dicho Diego Bellido con unas espinas metidas por todas las coyunturas por que penara mas y el dicho Diego Bellido avia dicho a este declarante como esta misma india Felipa y otro indio avian muerto tambien enhechisados por la dicha doña Beatris, y todo esto es publica vos y fama, y la dicha Felipa difunta dixo a este declarante como tambien quieran enhechisar a otra india llamada Catalina que está en servicio deste declarante y que la dicha Felipa le quito y escondio la figura a medio hazer que la iba haciendo la dicha doña Beatris y que por eso no la acabo de enhechisar." Declaration of Pedro Márques, Oct. 2, 1628. Inquisición 304.

(i) "Sargento Ju" maese de edad de 28 años poco mas o menos al qual preguntado si saue o presume la causa para q. a sido llamado dixo q. le parece q. sera p" saver del de una figura q. hallo colgada en un alamo en su estancia de los tiguas lo qual paso ansi q. abra 3 años poco mas o menos y estando en su estancia de los tiguas morada q. avia sido de doña beatris delos anjeles india Mex" un dia sobre tarde vieniendo un pastor suio q. se llamaba gasparillo con el ganado a enserrarlo al corral, traxo en un palillo una lagartixa seca colgada por el cuello con una trenza de pita y se la dio a su muxer de este declarante y ella se la dio a el y ella y el pastorcillo le dixerón q. la auia allado colgada en un alamo y q. era lagartija seca y no figura de hombre ni con ninguna mescla como se a publicado." Declaration of Juan Maese, June 24, 1631. Inquisición 372, Exp. 19.

(j) "... petronilla de samora muxer del capitán p" lucero de go-
doi ... dice mas esta declarante q. abra 3, años poco mas o menos q. es-
tando en casa de sebastian gonzales Soldado donde estaban tres hijos
de Ju" griego maria vernal viuda isabel bernal muxer de sebastian gon-
sales Ju" vernal muxer de diego de moraga y todas tres le dixerón a esta

declarante q. Ju^o dela crus cuñada de ella y muxer de su her^{no} Ju^o griego era hechisera y q. avia puesto no sabe q. en el rostro a un hijo de Sebastian gonsales peq'ñito conq. le hizo criar fuego o arestim y q. estubo enfermo el niño todo un año pero tambien dice esta declarante q. en aq'lla ocasion q. se lo dixeran estavan rreñidos los tres her^{nos} con su cuñada Ju^o dela crus." Declaration of Petronilla de Samora, March 25, 1631. Inquisición 372, Exp. 16.

(k) ". . . m^a de archuleta . . . viuda del alferes Ju^o marques . . . y dixo mas esta declarante q. estando malo en la cama fran^{co} balon herrero mexicano yendole esta declarante a visitar le dixo el dicho fran^{co} balon q. doña beatris de los angeles india mexicana ladina viuda del alferes Ju^o dela crus por selos de otra le avia dado bocado en una panocha de q. estaba enfermo y q. aunq. es verdad q. mejoraba algo i se lebantaba volvio a rrecaer asta dollo murio." Declaration of María de Archuleta, March 25, 1631. *Ibid.*

(l) ". . . Catalina Vernal muger de Ju^o duran vesinos desta V^a y ella hija de Ju^o griego y de pasquala bernal ya difunta Vesinos desta Villa de edad que dijo ser de quinse a^o la qual por descargo de su conciencia declara y denuncia que abra tiempo de dos meses y en este inbierno que estando esta declarante en su casa llego alli a ablar con ella porque bibia alli tambien una cuñada suya llamada Ju^a de la Cruz, hija de Ju^o de la cruz ya difunto catalan de nacion y de doña beatris india natural de la nueua españa que hoy bibe y la dicha ju^a de la Cruz es muger de Ju^o griego el moso her^o desta declarante la qual dicha ju^a de la Cruz en el tiempo y lugar arriba rreferido dijo a esta declarante tratando de irse a bañar al temascal las dos que no fuesen sino que alli se queria bañar en una hartesa, y no queriendo esta declarante se baño sola la dicha ju^a de la Cruz en presencia desta declarante y saco de su propia camisa, en un poco de gamusa un atadillo con una yerua la qual masco y con ella se unto todo su cuerpo sin quedar cosa y preguntandole esta declarante que para que hacia aquello la respondio la dicha Ju^a de la Cruz, que era para que la quisiesen los hombres y que asi untada despues que se seco la yerba en el cuerpo se bolbio a bestir y Rogo a esta declarante que no dijese nada a nadie y en otra ocasion la misma Ju^a de la Cruz mostro a esta declarante una Rais que traia consigo y le dijo que asi la mascaba y se untaba con ella las partes bajas y las caderas y en las espaldas, que se moririan los hombres por ella. asi mismo le dijo que en otra ocasion auia puesto en la boca un grano de maiz auendole quitado primero el corazon y asi mismo una piedresita y que yendo un hombre descuidado por la calle dijo que saco la piedresita de la boca y se la tiro sin que el la biese y luego al punto bolbio el hombre a tratar con ella de su amistad. en otra ocasion le dio a esta declarante una yerba echa polbos y se los hico echar a esta declarante en dos tortillas y despues que esta declarante las hico se las pidio la dicha Ju^a de la Cruz y le dijo estas en tu nombre ban aunque no le dijo a quien y ella las envio a un hombre el qual aquella propia noche bino a buscar a esta declarante y la dicha Ju^a de la Cruz la hiço salir a ablar con el aunque dice que la despidio y di las tortillas y que en otra ocasion esta declarante comio de un pan que auia echo la dicha Ju^a de la cruz pensando que era bueno y luego comenso a tener grandes ansias y lo que quedo del pan enbio esta declarante a sus hermanas y todas Rabian y la dicha Ju^a de la Cruz rriño a esta declarante porque lo auia Comido que lo auia echo para darlo a un hombre para haserlo Rabiar y le dio por

rremedio que bebiese agua caliente la mas caliente que pudiese sufrir, y asi lo hiço y quedo buena y sus hermanas lo mismo y antes del agua rabia y asi mismo dijo a esta declarante la dicha Ju^a de la cruz como tenia una yerna que hacia Rabiar y otra para matar y que hasta entonces no la auia dado a nadie para matar pero que andaua para darla a uno porque aun no le queria mal y que ella se la daria como beria, asi mismo dijo la dicha Ju^a de la cruz a esta declarante que se queria quitar asi propia la porqueria que tenia en el dedo mayor de en medio entre la una y en el dedo mayor del pie y en la boca del estomago y en las espaldas y en la frente entre las dos sejas y en la olla de la garganta, y que aquello todo junto trayendolo consigo en la faxa del faldedin y echandolo en la comida a un hombre se moriria por ella y queriendolo haser delante desta declarante no se lo quiso consentir diciendole que no le enseñase aquellas cosas que era muchacha y que como tal los haria alguna ues y lo castigarian asi mismo le dijo al otro dia luego que se caso declarante que la auia bisto aquella noche estar con su marido disiendole todo lo que le auia pasado con el, y disiendole esta declarante que como lo auia bisto pues estaua el aposento a escuras a lo qual le respondio la dicha Ju^a de la cruz nosotros quando andamos asi no auemos menester candela, todo lo bemos y esta declarante no le pregunto mas, asi mismo le dijo como para haser dormir a la g^{ta} de casa que no era menester mas que sacar un poco de tierra de las sepulturas y que la pusiesen atada en un paño y debajo de la cebesera a uno y que luego se dormiria y que ella se podia lebantar luego y andar por la casa y irse por ai sin que la sintiera y que ella iria amansando a su marido de tal manera que aunque delante del hiciese alguna cosa que no lo uiese ni le rriñera que ella sauia el Remedio y aconsejo a esta declarante que buscase fuera de la casa unos gusanillos largos que crian en el campo y que los tostase en un comal y se los diese a ueber en el atole a su marido y que le haria el mismo efeto y lo amansaria y esta declarante no quiso otra ues bido esta declarante que la dicha Ju^a de la cruz cogio una hormiga y la partio por medio y luego la soplo y la hico caer y preguntandole esta declarante quera aquello le Respondio calla que no saues tu que es esto asi dijo a esta declarante que tenia una Raiz que q^{do} la mascaba se ponia a pensar y que luego se le ponia en la cabesa al honbre o la muger que la queria mal y en sauiendo que la queria mas lo auia de matar con una yerua y todas estas cosas dise esta declarante que las saue por uiuir dentro de casa con dicha Ju^a de la crus su cuñada y auerselas bisto haser en la forma que tiene dicho y que los hacia y decia estando en su entero juicio y no saue esta declarante que otra persona pueda declarar en esto mas que una india ladina llamada ana de nacion teguas que disiendole esta declarante lo que le a susedido quando comio el pan le dijo la dicha india dejame no me digas nada que esta ai la santa inquisition no nos castiguen a nosotros castiguenla ella a solos otra ues bido esta declarante que por auer tenido la dicha ju^a de la cruz a dos muchachos en los brasos en diferentes tiempos al uno mato y el otro bibio por auerle saumado esta declarante con Ropa quemada de la dicha Ju^a de la cruz y que esto le parese a esta declarante seria mal de ojo de la dicha Ju^a de la cruz." Declaration of Catalina Bernal, May 26, 1626. *Declarations, letters and decrees..*

IV. NATIVE CEREMONIALS

(a) ". . . Fray Pedro Zambrano predicador y guardian del convento de Santa Crus del pueblo de Galisteo . . . dize y denuncia que a beynte y siete de febrero deste presente año estando en su convento del Pueblo de Galisteo llego el capitán Alvaro Garcia y le dixo a este declarante como estando comiendo en su casa en la villa de Santa Fee destas provincias, un hijo suyo llamado Diego Garcia le dixo, señor, en los teguas en el Pueblo de San Juan abido una junta de yndios e yndias en la qual an entrado segun e savido y es publico ya en toda esta villa, Pedro de la Cruz y Jeronimo Pacheco soldados mestizos, que en la qual junta jugaban al juego destos naturales que llaman el patole sobre una criatura, y acavado el juego la lababan y bevian el agua de la dicha criatura, y despues desto a una yndia desnuda la soplaban por detras por donde se suelen probeer y bevian un agua que no se save lo que es; y reprehendiendo el dicho Alvaro Garcia a su hijo no dixese tales cosas, le respondio que era publico esto en toda la villa, y que el hijo de Juan Griego, Lazaro lo avia dicho en la villa y dice mas este declarante que preguntando esto mismo a algunos vezinos de la villa le respondieron que dias a que se rugia entre los soldados españoles." Declaration of Fray Pedro Zambrano, March 5, 1632. Inquisición 304.

(b) ". . . Capitan Alvaro Garcia Olgado, vezino de la Villa de Santa Fee de edad de cincuenta y cinco años poco mas o menos, preguntado si save o presume la causa por que a sido llamado dixo que presume que sera para saver del ciertas cosas de ydolatria que se avian dibulgado lo qual dize que pasa asi; que abra veinte y cinco dias que un hijo suyo llamado Diego Garcia le dixo como publicamente se dezia que en el Pueblo de San Juan o en el de Santa Clara de la nacion de los Teguas se avia hecho una ydolatria entre muchos indios estando presentes tambien dos españoles mestizos, el uno llamado Pedro de la Cruz y el otro Geronimo Pacheco soldados, pero despues de oydo esto bajo a su estancia de la provincia de los tiguas el dicho Capitan Alvaro Garcia en la qual se encontro con un amigo suyo llamado el Capitan Alonso Martin Barba y preguntandole que sabia desta materia como persona que vivia junto a aquellos pueblos, le hablo con mas claridad que su hijo lo avia hecho, diciendo que el mismo Pedro de la Cruz le avia dicho que el y Geronimo Pacheco se habian hallado en aquell acto de la ydolatria de los indios, la qual ydolatria fue que estando jugando los indios con unas cañuelas a los Patoles que llaman, dentro de la estufa y ellos dos alli presentes, se asomo una yndia a la boca de la estufa con una criatura en las manos, y que dixo, jugadores alla ba esta criatura, y que uno de los jugadores la tomo y la puso en el mismo lugar donde jugavan debajo del petate que estaba puesto en el techo de la estufa donde tiravan las cañuelas, y que tirando las dichas cañuelas al petate caian despues juntas sobre la criatura y tomandolas las echaron en un cajete de agua que alli tenian y las labaron y hizieron beber gran parte de aquella agua a la criatura y que despues le soplaron a la criatura que era hembra por su natura y dandosela a la madre le dixeron que se llamava tal nombre." Declaration of Alvaro Garcia Olgado, March 17, 1632. *Ibid.*

(c) ". . . Diego Garcia soldado de la milicia deste Reino y vezino de la Villa de Santa Fe . . . Dize y denuncia que abra quinze dias poco mas o menos que yendo un savado a misa de Nuestra Señora en compañía de su suegro el alferes Sebastian Gonzales ya que

llegavan cerca de la Yglesia bieron junto a ella a Geronimo Pacheco mestizo y soldado el qual asi como sintio a este declarante y su compañia que yban hasia la yglesia se escondio y metio dentro del combento y se escondio de tal manera que aunque este declarante y los demas se dieron mucha prisa a entrar y a mirar por el no le pudieron descubrir ni pillar, y en esta ocasión dixo el alferes Sebastian Gonzales, este mozo Geronimo Pacheco anda huyendo del Gobernador y esta retraido por que dicen que le cogieron en el pueblo de San Juan ydolatrando con los indios en compañía tambien de Pedro de la Cruz mestizo y soldado, del qual Pedro de la Cruz dize este declarante que le dixo Luisillo yndio Tegua interprete del pueblo de Santa Clara que era verdad que a Pedro de la Cruz lo avian cogido en el Pueblo de San Juan ydolatrando con los indios y que tenia una criatura muerta alli en la estufa, y que yban llegando y ofreciendo al Demonio algodon y otras cosas, y luego llegavan a la criatura y le tiravan con unos frisoles en la vía por donde escrementa, y luego con unas cañuelas que llaman Patoles con que juegan los indios tiravan y davan en el petate que estaba en el techo de la estufa y caian sobre el cuerpo de la criatura difunta sin caer ninguna en el suelo, y luego lavaban la criatura con un agua que tenian en un cajete y bebian aquella agua.

Dize mas este declarante que abra tres años poco mas o menos que le dixeron su hermano Juan Garcia y el Capitan Bartolome Romero que pasando entrabmos por el pueblo de la alameda bieron que estavan todos los indios dentro de la Yglesia y entre ellos Diego de Santiago mulato mestizo y que bieron que sobre el altar en que se dize la misa estava un yndio en pie hablando a grandes boces como que predicava pero tan flaco que parecia que no se podia tener y se estava caiendo para un lado y para otro por lo qual estavan a sus lados dos indios que le tenian y que preguntando los dichos Juan Garcia y Bartolome Romero al dicho Diego de Santiago que que era aquello que dezia aquel yndio, respondio que eran cosas de Dios y no le pudieron hazer decir mas, y que alli supieron que aquel indio que predicava avia ayunado tres dias sin comer.

Dize mas este declarante que abra veinte dias poco mas o menos que le dixo Damian de Lara soldado que abra tres o quatro años que pasando por el pueblo de la alameda hallo los indios juntos en la plaza y con ellos a Diego de Santiago mulato y mestizo, el qual Diego de Santiago le dixo a Damian de Lara, ben i aca bereis que bonito es esto que hazen estos indios, y que fue con el y bio que yba un indio delante dando boces como predicando y todo el pueblo tras del y el mismo Diego de Santiago con ellos, y que los indios y las indias yban cogiendo las pajuelas del suelo por donde pasava aquel indio." Declaracion of Diego Garcia, March 14, 1632. *Ibid.*

(d) "... Pedro de la Crus soldado y vesino de la villa de Santa Fee... dixo que abra ocho meses que yendo en compañía de Geronimo Pacheco mestizo y soldado a recojer yeguas, de buelta entraron en una estufa del pueblo de San Juan a calentarse y que estando los indios jugando a los patoles, estando este dicho declarante recostado, dice que una india traxo una criatura y que se lebanto un indio de los que estaban jugando que era fiscal llamado pindas i tomo la criatura y se sento con ella teniendola en los brasos mientras truxeron un cajete de agua, en el qual hecharon los patoles i los lavaron i labados los sacaron i poniendo la criatura en un petate tomando cada uno su cañuela o patole todos juntos a la par tiraron asia arriba los patoles como quando juegan y caieron algunos sobre la criatura y tomando

cada uno en la boca una poca de agua se la hechaban a la criatura en la boca i despues soplaban todos a la criatura la cabesa manos i pies y que preguntando este dicho declarante a los indios que por que asian aquello respondieron que era para ponelle nombre en su lengua y que asi lo solian aser en la jentilidad i que con esto se salieron el dicho declarante i el dicho Geronimo Pacheco." Declaration of Pedro de la Cruz, September 14, 1632. *Ibid.*

(e) ". . . Diego de Santiago mulato mestizo morador en el Pueblo del Socorro de edad de veinte y cinco años poco mas o menos, preguntado si save o presume la causa por que a sido llamado dixo que presume sera para saver del lo que paso en unos mitotes y bailes que fizieron los indios del Pueblo de la alameda estando el presente, el qual dice que abra tres años poco mas o menos que estando el y Juan Garcia soldado y mulato en el Pueblo de la alameda desta nacion de los tiguas, toda una noche estuvieron los indios haciendo mitotes en la estufa y que ellos entraron en la estufa a prima noche y los bieron bailar por buen rato y dejandolos bailando se fueron a dormir y que bolvieron por la mañana y los hallaron tambien bailando y luego salieron bailando de la estufa, y fueron al rededor de todo el pueblo y junto a una esquina se pusieron todos en ylera y todos cogieron pajas y tierra y en esto un yndio de entre ellos con una flecha en la mano y paso por todos tocandoles con la flecha en el pecho, y al cabo tiro la flecha asia el Pioniente tras de lo qual todos los indios arojaron la tierra y pajas que en las manos tenian hazia alla, y que no hizieron otra cosa mas ni bio mas. Dize mas este declarante que pocos dias despues biniendo el recogiendo yeguas llego al pueblo de San Bartolome desta misma nacion y hallo que en la misma Yglesia estavan todos los indios en grandes mitotes, y que un indio Capitan del Pueblo de la alameda llamado el tanaboro, estava en pie chupando un cigarro y que otro indio estaba detras del teniendolo y el estaba hablando a los indios en boz baja y no save este declarante que rezia y preguntado a este declarante si acaso el llamo a otro soldado que fuese a ber aquello que hazian los indios dice que no, y que quando el llego al dicho pueblo de San Bartolome estaba apartado del lugar en que hazian el mitote Francisco Garcia soldado, sentado comiendo y que despues desto llego el Capitan Bartolome Romero que benia de hacia la Villa de Santa Fee y biendo que hazian mitote en la Yglecia fue alla y biendo a aquel Capitan que estaba en pie chupando y hablando a los indios, llego y le dio de bofetadas diciendo que para que hazia aquello en la Yglecia y quitando de alli el indio se fue su biaje." Declaration of Diego de Santiago, April 6, 1632. *Ibid.*